

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISC 18  
SANTIAGO

Verónica Mogollón

REPERTORIO N°: 15100/2021

J.R.: YLÓPEZP.- OT.: 20937 .-

PROT. N°: 899

PROTOCOLIZACION DE BASES DE SORTEO

SCOTIABANK CHILE S.A.

LEALTAD 360

CURSO DE PREVENCION DE FRAUDES



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. 20210610122145YLP

En Santiago de Chile, a diez de junio del año dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de **Sociedad de Marketing y Fidelización SpA**, rol único tributario número **setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco guión cinco**, doña Yeannette Gladys López Porras, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta nueve mil cuatrocientos setenta y ocho guión seis, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectúo la protocolización de: Bases de sorteo CURSO DE PREVENCION DE FRAUDES, documento que consta de **tres páginas** y queda agregado al final de mi Registro Público bajo el número **ochocientos noventa y nueve**.- Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe -

N° Rep. : 15100  
N° Firmas: 1  
N° Copias: 1  
Derechos:\$30.000  
Boleta/OT: 1625984



20210610122145YLP

Rep. N° 15100  
Prot. N° 888  
Recna N° 10/junio/2021  
OT N° 20937

## BASES SORTEO SCOTIABANK

### "CURSO PREVENCIÓN DE FRAUDES"

#### Antecedentes Generales

Scotiabank Chile ha encargado a Lealtad 360, en adelante "el Organizador", la realización de un concurso para sus clientes, donde se establecen las bases que regularán el sorteo. El usuario deberá realizar el curso de prevención de fraudes dispuesto en el sitio público de Scotiabank y estará participando en el sorteo de diferentes Gift Card de Cencosud, en los siguientes términos y condiciones.

#### Concurso:

- 1.- Participan solo clientes de Scotiabank Chile.
- 2.- Para participar el usuario debe realizar curso de Prevención de Fraude dispuesto en el sitio público de Scotiabank Chile registrando sus datos en formulario dispuesto para esto.
- 3.- La elección de los ganadores se realizará mediante un sorteo entre todos los participantes que califiquen, según condiciones mencionadas anteriormente.

#### Participantes:

El Concurso está abierto a todos los clientes Scotiabank.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entiende que un participante conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, reservándose la Empresa la facultad para excluir a cualquier participante que infringere las normas aquí contenidas.

#### Período del Concurso

El período de participación en el concurso se extiende desde el 27 de mayo hasta el 31 de agosto de 2021.

#### Premios del Concurso

1er lugar: 1 Giftcard Cencosud de \$500.000

100 premios: Giftcard Cencosud de \$25.000



### **Mecánica de Concurso**

Se realizará el sorteo de los premios mencionados a la semana siguiente de terminado el periodo del concurso y los ganadores serán notificados durante a la siguiente semana, periodo comprendido entre 06 y 10 de septiembre de 2021.

### **Publicación de ganadores**

Los respectivos ganadores, así como los que le siguen en preferencia, serán publicados en la página de Scotiabank Chile o en el canal de comunicación que Scotiabank estime conveniente.

Además, a la semana siguiente a la fecha del sorteo respectivo, los concursantes ganadores de los premios serán contactados por e-mail, mensaje privado, o teléfono por un representante del concurso, quién les comunicará la obtención del premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección.

### **Entrega de premios:**

Los concursantes ganadores de los premios serán contactados por correo electrónico por un representante de Scotiabank o del Patrocinador, quién realizará coordinaciones necesarias para la entrega oficial del premio

Si los ganadores no pueden ser ubicados el Patrocinador, dentro de los siguientes cuatro días hábiles después de la fecha de cierre del concurso, o si, por cualquier otra razón, el premio no puede ser entregado, se seleccionará al concursante que haya quedado en el segundo lugar, y así sucesivamente, hasta que el premio haya sido entregado.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan al Patrocinador y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro.

La entrega de los premios sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en estas bases.

## **Exclusiones**

Se entenderán excluidos y por ende no tendrán derecho a cobrar el premio, aquellas personas que durante el periodo de la promoción o a la fecha del sorteo, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- No sean clientes Scotiabank
- No se hayan registrado en el formulario dispuesto para participar del curso de prevención de fraudes.

## **Responsabilidad**

La realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del producto o servicio en que consista el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, servicio de post venta, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

Los reclamos ante cualquier falla o deficiencia en la calidad del premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. En el caso que Scotiabank Chile reciba directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del producto o servicio, para que le dé adecuada solución.

Se deja constancia que estas bases fueron protocolizadas con fecha 27 de mayo de 2021 ante Notaría Luis Enrique Tavorari Oliveros, Notario Titular XXII Notaria Santiago, ubicada en San Sebastián 2750, Las Condes donde podrán ser consultadas por el público general.

